

Venta de automóviles

1.

Cuando alguien está interesado en comprar un vehículo que ya se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad Vehicular, sea para uso particular o público,



es importante que acuda a dicho Registro a verificar la información del vendedor señalando la Placa Única Nacional de Rodaje.



2.

El vendedor entrega el vehículo al comprador luego de celebrar un contrato de compra-venta.



3.

El vendedor y el comprador acuden al notario para que expida el acta notarial de transferencia vehicular.



5.

La documentación ingresada se llama "Título" y contiene el acta notarial de transferencia vehicular y demás documentación complementaria, de ser el caso.



4.

TRÁMITE EN LA SUNARP

El dependiente del notario, y que está acreditado ante el Registro, presenta la solicitud de inscripción en el Diario de la Oficina Registral donde consta inscrito el vehículo, pagando los derechos registrales.

6.

ASIENTO DE PRESENTACIÓN

También se especificará la fecha, hora, minuto y segundo, y numeración de ingreso del "Título".



7.

ASIENTO DE INSCRIPCIÓN

El "Título" será revisado por el Registrador Público. Luego extenderá el "asiento de inscripción" en la partida registral del vehículo a fin de que el comprador conste como propietario de dicho bien.



TENGA EN CUENTA...

Con la Placa Única Nacional de Rodaje se puede verificar la información del propietario o las características del vehículo.